

#### Informe de Auditoría

Dependencia o entidad: Secretaría de Finanzas

Área auditada: Agencia de cobros No. 040 Villa de Arista

Titular: Ana María Castañeda Coronado

Delegada Fiscal Zona Altiplano: Lucinda Díaz Rodríguez

Director de Recaudación y Política Fiscal: Adrián Bracamonte Rodríguez

Tipo de auditoría: Auditoria de Cumplimiento

PAT/005/2024 con clave C-4

No. oficio de comisión: CGE/OIC-SF/018/2024

CGE/OIC-SF/019/2024 ambos de fecha 23

de Enero de 2024

Período revisado: Periodo fiscal 2023

Fecha de inicio: 24 de Enero de 2024

Fecha de conclusión: 26 de Marzo de 2024

Personal Comisionado: Rosa Alicia Orellana Ortiz

Monto fiscalizado: \$0.00

### I.- Antecedentes

En cumplimiento del Programa Anual de Auditoría 2024 y del oficio de comisión CGE/OIC-SF/018/2024 de fecha 23 de enero de 2024, notificado según acuse de fecha 24 de enero de 2024 de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal.

La revisión practicada se llevó a cabo a cada uno de los mecanismos de control implantados en las diferentes actividades de esta área.

### II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

#### II.1. Período

01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

#### II.2. Objetivo

Verificar los principales procedimientos y controles que se tienen implantados en el manejo de efectivo, formas y objetos valorados, con el fin de determinar si existen deficiencias o irregularidades, proponer recomendaciones suficientes para prevenir reincidencias y en su caso fincar las responsabilidades que correspondan.

#### II.3. Alcance

El período analizado comprendió del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, mediante la realización de las siguientes actividades y conceptos a revisar:

- II.3.1. Revisión de los principales procedimientos y controles que se tienen implantados para el manejo en los tramites de control vehicular y verificación de los expedientes de control vehicular que reúnan los lineamientos emitidos por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, así como del recibo oficial expedido, seleccionando de manera aleatoria una muestra de expedientes de control vehicular, y se verificará si cumplen con los lineamientos establecidos.
- II.3.2. Se efectuará la verificación de los informes diarios de recaudación, factura de concentración de valores, su ficha de depósito y el reporte de transacciones, corroborando que todos los importes coincidan de manera simultánea.
- II.3.3. Revisar los recibos oficiales de cobro que se encuentren cancelados.

El personal actuante declara haber desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública aplicando los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso.

### III. Resultado del trabajo desarrollado

III.3.1. Revisión de los principales procedimientos y controles que se tienen implantados para el manejo en los tramites de control vehicular y verificación de los expedientes de control vehicular que reúnan los lineamientos emitidos por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, así como del recibo oficial expedido, seleccionando de manera aleatoria una muestra de expedientes de control vehicular, y se verificará si cumplen con los lineamientos establecidos.

#### Trámites de control vehicular:

Se solicitó de manera aleatoria a la Agencia de Cobros no. 040 de Villa de Arista todos los expedientes generados durante el mes de marzo y agosto del ejercicio fiscal 2023, entregándose 2 cajas de archivo muerto, los expedientes se encuentran acomodados por día y número de recibo oficial, revisándose 308 expedientes generados por el concepto de control vehicular, así como alta de vehículos nuevos y alta de vehículos usados provenientes del extranjero, arrojando así lo siguiente:

### Observación 01/018/2024:

Al analizarse el contenido de los expedientes se detectó que, en 14 trámites, la Identificación Oficial falta o no corresponde:

FECHA	PLACA	NO. RECIBO	TRAMITE	IDENTIFICACION OFICIAL
06/03/2023	TD1087G	40-4001989	Canje anual	NO
30/03/2023	TK2866G	40-4002587	Canje anual	No corresponde
31/03/2023	TK3093G	40-4002647	Canje anual	No corresponde
31/03/2023	TM6748G	40-4002656	Canje anual	NO
31/03/2023	VAD827C	40-4002662	Canje anual 2022-2023	NO
31/03/2023	TM6750G	40-4002663	Canje anual, C.P. y baja	NO
01/08/2023	TD8658H	40-4003736	Alta de vehículos usados s/placa	NO
02/08/2023	VDF369C	40-4003751	Alta de vehículos usados s/placa	NO
02/08/2023	TD8668H	40-4003754	Alta de vehículos usados s/placa	NO
02/08/2023	TD8671H	40-4003755	Alta de vehículos usados s/placa	NO
11/08/2023	TD8735H	40-4003841	Alta de vehículos usados s/placa	NO
11/08/2023	TD8731H	40-4003842	Alta de vehículos usados s/placa	NO
11/08/2023	TD8740H	40-4003844	Alta de vehículos usados s/placa	NO
30/08/2023	TF2533H	40-4004040	Alta de vehículos usados s/placa	NO ·

#### Respuesta:

Mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, manifiesta lo siguiente:

1. En el caso de las observaciones **01/018/2024** (14 trámites donde la identificación oficial falta o no corresponde), 02/018/2024 (12 trámites donde el comprobante de domicilio no lo presentaron o no coincide), 03/018/2024 (16 trámites donde no se localizó responsiva del comprobante de domicilio), 04/018/2024 (20 trámites donde falta el formato de alta de control vehicular, o que éste se presentó incompleto o la firma del contribuyente no es igual a la de la INE), 05/018/2024 (10 trámites donde la tarjeta de circulación no se presentó o la que se presentó no corresponde al vehículo), se procedió de la siguiente manera:

Se revisaron expedientes detectando que los domicilios de los contribuyentes corresponden en su mayoría a municipios de Soledad de Graciano Sánchez, Mexquitic de Carmona, Villa Hidalgo, Villa de Reyes y Salinas, y que además no cuentan con números telefónicos registrados. Aun así, le solicite al actual encargado de la Agencia de Cobros de Villa de Arista, que se comunicara con algunos contribuyentes, sin embargo, reportó que no tuvo respuesta, ya que no le contestaban las llamadas.

En esta situación se tendría que visitar a los contribuyentes de forma personal para poder recabar la documentación faltante, lo que implicaría personal, largo tiempo y viáticos.

#### Recomendación:

Se deberá emitir una circular y darla a conocer a todas la Oficinas Recaudadoras y Agencias de Cobro dependientes de esta Delegación, describiendo que, derivado de la auditoría efectuada a la Agencia de Cobros de Villa de Arista, se detectó la falta de documentación en la conformación de los expedientes, por lo que se solicita realizar su trabajo con esmero y responsabilidad.

Apegarse a lo establecido en cuando a la Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte) por el concepto de canje anual y alta de vehículos usados sin placa. <a href="https://slp.gob.mx/finanzas/Paginas/Control-Vehicular.aspx">https://slp.gob.mx/finanzas/Paginas/Control-Vehicular.aspx</a> así como lo establecido en la Circular N° 05-SF-DGI-DRPF-05/2022 de fecha Junio 23, 2022.

### Observación 02/018/2024:

En cuanto al Comprobante de domicilio, 12 trámites que requieren del documento no lo presentaron o algún dato no coincide:

FECHA	PLACA	NO. RECIBO	TRAMITE	COMPROBANTE DE DOMICILIO
08/03/2023	16VAD8	40-4002037	Alta de vehículos nuevos	NO CORRESPONDE
08/03/2023	19VAD8	40-4002038	Canje anual y C/P	NO CORRESPONDE
31/03/2023	TM6747G	40-4002639	Canje 2018-2023	NO CORRESPONDE
31/03/2023	VAD827C	40-4002662	Canje anual 2022- 2023	NO CORRESPONDE
31/03/2023	TM6750G	40-4002663	Canje anual, C.P. y baja	NO
01/08/2023	TD8657H	40-4003738	Alta de vehículos usados s/placa	NO CORRESPONDE
01/08/2023	TD8663H	40-4003741	Alta de vehículos usados s/placa	NO CORRESPONDE
01/08/2023	TD8664H	40-4003742	Alta de vehículos usados s/placa	NO CORRESPONDE
02/08/2023	VDF369C	40-4003751	Alta de vehículos usados s/placa	NO
02/08/2023	TD8671H	40-4003755	Alta de vehículos usados s/placa	NO
11/08/2023	TD8738H	40-4003845	Alta de vehículos usados s/placa	NO CORRESPONDE
30/08/2023	TF2534H	40-4004050	Alta de vehículos usados s/placa	NO

Res	puesta:	

Mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, manifiesta lo siguiente:

1. En el caso de las observaciones 01/018/2024 (14 trámites donde la identificación oficial falta o no corresponde), **02/018/2024** (12 trámites donde el comprobante de domicilio no lo presentaron o no coincide), 03/018/2024 (16 trámites donde no se localizó responsiva del comprobante de domicilio), 04/018/2024 (20 trámites donde falta el formato de alta de control vehicular, o que éste se presentó incompleto o la firma del contribuyente no es igual a la de la INE), 05/018/2024 (10 trámites donde la tarjeta de circulación no se presentó o la que se presentó no corresponde al vehículo), se procedió de la siguiente manera:

Se revisaron expedientes detectando que los domicilios de los contribuyentes corresponden en su mayoría a municipios de Soledad de Graciano Sánchez, Mexquitic de Carmona, Villa Hidalgo, Villa de Reyes y Salinas, y que además no cuentan con números telefónicos registrados. Aun así, le solicite al actual encargado de la Agencia de Cobros de Villa de Arista, que se comunicara con algunos contribuyentes, sin embargo, reportó que no tuvo respuesta, ya que no le contestaban las llamadas. En esta situación se tendría que visitar a los contribuyentes de forma personal para poder recabar la documentación faltante, lo que implicaría personal, largo tiempo y

# 

#### Recomendación:

Se deberá emitir una circular y darla a conocer a todas la Oficinas Recaudadoras y Agencias de Cobro dependientes de esta Delegación, describiendo que, derivado de la auditoría efectuada a la Agencia de Cobros de Villa de Arista, se detectó la falta de documentación en la conformación de los expedientes, por lo que se solicita realizar su trabajo con esmero y responsabilidad.

Apegarse a lo establecido en cuando al Comprobante de domicilio: agua, luz, teléfono, internet, cable, predial, gas natural (no mayor a 3 meses de antigüedad), por el concepto de alta de vehículos nuevos, cambio de propietario y alta de vehículos usados sin placa.

https://slp.gob.mx/finanzas/Paginas/Control-Vehicular.aspx, así como lo establecido en la Circular Nº 05-SF-DGI-DRPF-05/2022 de fecha Junio 23, 2022.

### Observación 03/018/2024:

En estos trámites la responsiva del comprobante de domicilio no se localizo:

FECHA	PLACA	NO. DE RECIBO	TRAMITE	RESPONSIVA DE COMPROB. DE DOMICILIO
08/03/2023	16VAD8	40-4002037	Alta de vehículos nuevos	NO
01/08/2023	TD8666H	40-4003744	Alta de vehículos Nuevos	NO
01/08/2023	TD8652H	40-4003732	Alta de vehículos usados s/placa	NO
01/08/2023	TD8657H	40-4003738	Alta de vehículos usados s/placa	NO

01/08/2023	TD8663H	40-4003741	Alta de vehículos usados s/placa	NO
01/08/2023	TD8664H	40-4003742	Alta de vehículos usados s/placa	NO
02/08/2023	VDF369C	40-4003751	Alta de vehículos usados s/placa	NO
02/08/2023	TD8668H	40-4003754	Alta de vehículos usados s/placa	NO.
02/08/2023	TD8671H	40-4003755	Alta de vehículos usados s/placa	NO
02/08/2023	TD8677H	40-4003761	Alta de vehículos usados s/placa	NO
02/08/2023	TD8679H	40-4003763	Alta de vehículos usados s/placa	NO
02/08/2023	VDF372C	40-4003764	Alta de vehículos usados s/placa	NO
11/08/2023	TD8735H	40-4003841	Alta de vehículos usados s/placa	NO
11/08/2023	TD8738H	40-4003845	Alta de vehículos usados s/placa	NO
30/08/2023	UXC447D	40-4004049	Alta de vehículos usados s/placa	NO
30/08/2023	TF2534H	40-4004050	Alta de vehículos usados s/placa	NO

### Respuesta: -----

Mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, manifiesta lo siguiente:

1. En el caso de las observaciones 01/018/2024 (14 trámites donde la identificación oficial falta o no corresponde), 02/018/2024 (12 trámites donde el comprobante de domicilio no lo presentaron o no coincide), 03/018/2024 (16 trámites donde no se localizó responsiva del comprobante de domicilio), 04/018/2024 (20 trámites donde falta el formato de alta de control vehicular, o que éste se presentó incompleto o la firma del contribuyente no es igual a la de la INE), 05/018/2024 (10 trámites donde la tarjeta de circulación no se presentó o la que se presentó no corresponde al vehículo), se procedió de la siguiente manera:

Se revisaron expedientes detectando que los domicilios de los contribuyentes corresponden en su mayoría a municipios de Soledad de Graciano Sánchez, Mexquitic de Carmona, Villa Hidalgo, Villa de Reyes y Salinas, y que además no cuentan con números telefónicos registrados. Aun así, le solicite al actual encargado de la Agencia de Cobros de Villa de Arista, que se comunicara con algunos contribuyentes, sin embargo, reportó que no tuvo respuesta, ya que no le contestaban las llamadas.

En esta situación se tendría que visitar a los contribuyentes de forma personal para poder recabar la documentación faltante, lo que implicaría personal, largo tiempo y viáticos.

#### NO SOLVENTADO. -------

#### Recomendación:

Se deberá emitir una circular y darla a conocer a todas la Oficinas Recaudadoras y Agencias de Cobro dependientes de esta Delegación, describiendo que, derivado de la auditoría efectuada a la Agencia de Cobros de Villa de Arista, se detectó la falta de

documentación en la conformación de los expedientes, por lo que se solicita realizar su trabajo con esmero y responsabilidad.

Apegarse a lo establecido en la circular 03-SF-DGI-DRPF-03/2022, en cuanto al criterio de llenar la responsiva del comprobante de domicilio.

# Observación 04/018/2024:

Durante la revisión de los expedientes, también se detectó la falta del formato de alta de control vehicular o éste se presentó incompleto o la firma del contribuyente no es igual a la del INE:

FECHA	PLACAS	NO. DE RECIBO	TRAMITE	FORMATO DE ALTA DE CONTROL VEHICULAR
08/03/2023	VAD753C	40-4002023	Canje anual y C/P	NO
31/03/2023	TM6750G	40-4002663	Canje anual, C.P. y baja	NO
01/08/2023	VDF364C	40-4003747	Alta de vehículos usados s/placa	NO
11/08/2023	TD8737H	40-4003840	Alta de vehículos usados s/placa	NO
11/08/2023	TD8731H	40-4003842	Alta de vehículos usados s/placa	NO
24/08/2023	UXC419D	40-4003985	Alta de vehículos usados s/placa	NO
30/08/2023	TF2533H	40-4004040	Alta de vehículos usados s/placa	SIN FIRMA
30/08/2023	TF2523H	40-4004042	Alta de vehículos usados s/placa	SIN FIRMA
30/08/2023	TF2529H	40-4004045	Alta de vehículos usados s/placa	FIRMA NO COINCIDE CON INE
30/08/2023	UXC441D	40-4004047	Alta de vehículos usados s/placa	FIRMA NO COINCIDE CON INE
30/08/2023	UXC442D	40-4004048	Alta de vehículos usados s/placa	FIRMA NO COINCIDE CON INE
30/08/2023	TF2534H	40-4004050	Alta de vehículos usados s/placa	FIRMA NO COINCIDE CON INE
30/08/2023	UXC448D	40-4004051	Alta de vehículos usados s/placa	SIN FIRMA
30/08/2023	TF2538H	40-4004052	Alta de vehículos usados s/placa	FIRMA NO COINCIDE CON INE
30/08/2023	UXC446D	40-4004053	Alta de vehículos usados s/placa	FIRMA NO COINCIDE CON INE
30/08/2023	TF2536H	40-4004055	Alta de vehículos usados s/placa	FIRMA NO COINCIDE CON INE
30/08/2023	TF2539H	40-4004056	Alta de vehículos usados s/placa	FIRMA NO COINCIDE CPN INE
30/08/2023	TF2540H	40-4004057	Alta de vehículos usados s/placa	FIRMA NO COINCIDE CON INE
30/08/2023	UXC443D	40-4004058	Alta de vehículos usados s/placa	FIRMA NO COINCIDE CON INE

20 (00 (000			Alta de vehículos	FIRMA NO COINCIDE	
30/08/2023	TF2542H	40-4004059	usados s/placa	CON INE	

### Respuesta: -----

Mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, manifiesta lo siguiente:

1. En el caso de las observaciones 01/018/2024 (14 trámites donde la identificación oficial falta o no corresponde), 02/018/2024 (12 trámites donde el comprobante de domicilio no lo presentaron o no coincide), 03/018/2024 (16 trámites donde no se localizó responsiva del comprobante de domicilio), **04/018/2024** (20 trámites donde falta el formato de alta de control vehicular, o que éste se presentó incompleto o la firma del contribuyente no es igual a la de la INE), 05/018/2024 (10 trámites donde la tarjeta de circulación no se presentó o la que se presentó no corresponde al vehículo), se procedió de la siguiente manera:

Se revisaron expedientes detectando que los domicilios de los contribuyentes corresponden en su mayoría a municipios de Soledad de Graciano Sánchez, Mexquitic de Carmona, Villa Hidalgo, Villa de Reyes y Salinas, y que además no cuentan con números telefónicos registrados. Aun así, le solicite al actual encargado de la Agencia de Cobros de Villa de Arista, que se comunicara con algunos contribuyentes, sin embargo, reportó que no tuvo respuesta, ya que no le contestaban las llamadas.

En esta situación se tendría que visitar a los contribuyentes de forma personal para poder recabar la documentación faltante, lo que implicaría personal, largo tiempo y viáticos.

#### NO SOLVENTADO. ------

#### Recomendación:

Se deberá emitir una circular y darla a conocer a todas la Oficinas Recaudadoras y Agencias de Cobro dependientes de esta Delegación, describiendo que, derivado de la auditoría efectuada a la Agencia de Cobros de Villa de Arista, se detectó la falta de documentación en la conformación de los expedientes, por lo que se solicita realizar su trabajo con esmero y responsabilidad.

Apegarse a lo establecido en cuando al Formato de Alta para Registro Vehicular: Con los datos y firma requeridos, por el concepto de cambio de propietario y alta de vehículos usados sin placa.

# https://slp.gob.mx/finanzas/Paginas/Control-Vehicular.aspx

(Formato de Alta para Registro Vehicular)

Así como lo establecido en la Circular Nº 05-SF-DGI-DRPF-05/2022 de fecha Junio 23, 2022.

### Observación 05/018/2024:

En lo que respecta a la Tarjeta de circulación, algunos trámites no la presentaron o la que se presentó no corresponde al vehículo:

FECHA	PLACAS	NO. DE RECIBO	TRÁMITE	TARJETA DE CIRCULACIÓN
06/03/2023	VAD752C	40-4001978	Cambio de propietario	NO

06/03/2023	TD1087G	40-4001989	Canje anual	. NO
07/03/2023	VAD754C	40-4002008	Canje anual Y C/P	NO
30/03/2023	TM6746G	40-4002591	Canje anual	NO
30/03/2023	TN5278F	40-4002599	Canje anual	No corresponde
31/03/2023	TM6747G	40-4002639	Canje 2018-2023	NO
31/03/2023	TM6749G	40-4002640	Canje 2018-2023	NO
31/03/2023	TK3093G	40-4002647	Canje anual	NO CORRESPONDE
31/03/2023	TM6748G	40-4002656	Canje anual	NO
31/03/2023	TM6750G	40-4002663	Canje anual, C.P. y baja	NO

#### Respuesta:

Mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, manifiesta lo siguiente:

1. En el caso de las observaciones 01/018/2024 (14 trámites donde la identificación oficial falta o no corresponde), 02/018/2024 (12 trámites donde el comprobante de domicilio no lo presentaron o no coincide), 03/018/2024 (16 trámites donde no se localizó responsiva del comprobante de domicilio), 04/018/2024 (20 trámites donde falta el formato de alta de control vehicular, o que éste se presentó incompleto o la firma del contribuyente no es igual a la de la INE), **05/018/2024** (10 trámites donde la tarjeta de circulación no se presentó o la que se presentó no corresponde al vehículo), se procedió de la siguiente manera:

Se revisaron expedientes detectando que los domicilios de los contribuyentes corresponden en su mayoría a municipios de Soledad de Graciano Sánchez, Mexquitic de Carmona, Villa Hidalgo, Villa de Reyes y Salinas, y que además no cuentan con números telefónicos registrados. Aun así, le solicite al actual encargado de la Agencia de Cobros de Villa de Arista, que se comunicara con algunos contribuyentes, sin embargo, reportó que no tuvo respuesta, ya que no le contestaban las llamadas.

En esta situación se tendría que visitar a los contribuyentes de forma personal para poder recabar la documentación faltante, lo que implicaría personal, largo tiempo y viáticos.

### NO SOLVENTADO. ------

#### Recomendación:

Se deberá emitir una circular y darla a conocer a todas la Oficinas Recaudadoras y Agencias de Cobro dependientes de esta Delegación, describiendo que, derivado de la auditoría efectuada a la Agencia de Cobros de Villa de Arista, se detectó la falta de documentación en la conformación de los expedientes, por lo que se solicita realizar su trabajo con esmero y responsabilidad

Apegarse a lo establecido en cuando al Cambio de Propietario y Canje Anual. <a href="https://slp.gob.mx/finanzas/Paginas/Control-Vehicular.aspx">https://slp.gob.mx/finanzas/Paginas/Control-Vehicular.aspx</a> así como lo establecido en la Circular N° 05-SF-DGI-DRPF-05/2022 de fecha Junio 23, 2022.

### Observación 06/018/2024:

En lo referente a los trámites que requieren de la factura o el título de propiedad y que no lo presentan, son los siguientes:

FECHA	PLACA	NO. DE RECIBO	TRAMITE	FACTURA
31/03/2023	TM6750G	40-4002663	Canje anual, C.P. y baja	NO
24/08/2023	10VBA6	40-4003988	Canje anual y C/P	NO

FECHA	PLACA	NO. DE RECIBO	TRAMITE	TITULO DE PROPIEDAD
01/08/2023	VDF364C	40-4003747	Alta de vehículos usados s/placa	NO
02/08/2023	TD8673H	40-4003756	Alta de vehículos usados s/placa	NO
02/08/2023	TD8667H	40-4003757	Alta de vehículos usados s/placa	NO
11/08/2023	TD8737H	40-4003840	Alta de vehículos usados s/placa	NO
11/08/2023	TD8735H	40-4003841	Alta de vehículos usados s/placa	NO NO
11/08/2023	TD8740H	40-4003844	Alta de vehículos usados s/placa	NO
30/08/2023	TF2539H	40-4004056	Alta de vehículos usados s/placa	NO

**Solventado** mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, durante la reunión de trabajo en relación con los resultados preliminares.

### Observación 07/018/2024:

En lo referente a requisitos de vehículos extranjeros, el automóvil debía encontrarse en el país al 19 de octubre de 2021, y el titulo presenta una fecha más actual:

FECHA	PLACA	NO. DE RECIBO	TRÁMITE	FECHA DE EXPEDICIÓN DE TITULO
01/08/2023	TD8654H	40-4003730	Alta de vehículos usados s/placa	05/10/2022
01/08/2023	TD8653H	40-4003737	Alta de vehículos usados s/placa	29/10/2022
01/08/2023	TD8661H	40-4003739	Alta de vehículos usados s/placa	01/08/2022
01/08/2023	TD8662H	40-4003743	Alta de vehículos usados s/placa	15/11/2022

**Solventado** mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, durante la reunión de trabajo en relación con los resultados preliminares.

### Observación 08/018/2024:

En lo referente al Contrarrecibo de la constancia de inscripción expedida por REPUVE, se detectó que varios expedientes no cuentan con la fotocopia del mismo:

FECHA	PLACA	NO. DE RECIBO	TRAMITE	TALON DE REPUVE
01/08/2023	TD8662H	40-4003743	Alta de vehículos usados s/placa	NO
01/08/2023	TD8651H	40-4003746	Alta de vehículos usados s/placa	NO
11/08/2023	TD8740H	40-4003844	Alta de vehículos usados s/placa	NO
24/08/2023	TF2504H	40-4003969	Alta de vehículos usados s/placa	NO

**Solventado** mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, durante la reunión de trabajo en relación con los resultados preliminares.

## Observación 09/018/2024:

De igual manera, la fotocopia de la Constancia de Recepción de Información ante la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), no se localizó en 3 expedientes:

FECHA	PLACA	NO. DE RECIBO	TRAMITE	INSCRIPCION ANAM
01/08/2023	TD8651H	40-4003746	Alta de vehículos usados s/placa	NO
24/08/2023	UXC413D	40-4003966	Alta de vehículos usados s/placa	NO
30/08/2023	TF2539H	40-4004056	Alta de vehículos usados s/placa	NO

**Solventado** mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, durante la reunión de trabajo en relación con los resultados preliminares.

II.3.2. Se efectuará la verificación de los informes diarios de recaudación, factura de concentración de valores, su ficha de depósito y el reporte de transacciones, corroborando que todos los importes coincidan de manera simultánea.

De los dos meses solicitados Marzo y Agosto del ejercicio fiscal 2023, se realizó cedula analítica de los importes de cada uno de los recibos oficiales presentados junto con sus expedientes, que al confrontarse contra los reportes que al final del día son impresos por la Agencia de Cobros, se detectaron las siguientes observaciones:

# Observación 10/018/2024:

### Mes de Marzo

FECHA	RECIBOS U	TILIZADOS	IMPORTE SEGÚN FACT.	OBSERVACIONES
	DEL	AL	DE CONC. DE VALORES	
01/03/2023	40-4001887	40-4001918	\$102,222.00	
02/03/2023	40-4001919	40-4001932		No se localizó ningún reporte. Faltan los recibos 4001930 y 4001931
03/03/2023	40-4001933	40-4001958		No se localizó ningún tipo de reporte. Falta el recibo 4001933
06/03/2023	40-4001959	40-4001993	61,116.00	
07/03/2023	40-4001994	40-4002013	32,248.00	Cantidad no verificada, falta el recibo 4001996
08/03/2023	40-4002014	40-4002038	53,185.00	
09/03/2023	40-4002039	40-4002074	60,571.00	
10/03/2023	40-4002075	40-4002088	22 626 00	Cantidad no verificada, falta el
13/03/2023	40-4002073	40-4002088	23,626.00	recibo 4002080
14/03/2023	40-4002089	40-4002118	63,193.00	No so localis é al marilla 4002420
15/03/2023	40-4002119	40-4002130	50,718.00 57,896.00	No se localizó el recibo 4002139.
16/03/2023	40-4002191	40-4002223	37,690.00	No se localizó ningún tipo de reporte, recibo 4002193 incompleto.
17/03/2023	40-4002224	40-4002256		No se localizó ningún tipo de reporte, falto el recibo 4002256
20/03/2023	40-4002257	40-4002262	9,210.00	Cantidad no verificada, ya que faltan los recibos 4002258, 4002259, 4002260. Falto el Informe Diario de Recaudación
21/03/2023	40-4002263	40-4002297	49,284.00	Falto el reporte de transacciones
22/03/2023	40-4002298	40-4002323	33,310.00	
23/03/2023	40-4002324	40-4002336	35,281.00	Falto el reporte de transacciones
24/03/2023	40-4002337	40-4002388	65,851.00	
27/03/2023	40-4002389	40-4002443	75,620.00	Falto el reporte de transacciones
		-		Cantidad no verificada, falta el recibo 4002444.
28/03/2023	40-4002444	40-4002495	103,012.00	Falto el reporte de transacciones
29/03/2023	40-4002496	40-4002549	-	No se localizó Factura de

	·			Concentración de valores
30/03/2023	40-4002550	40-4002616		No se localizó ningún tipo de reporte
				Cantidad no verificada, faltan los recibos 4002664 y 4002666. Falto el reporte de transacciones y
31/03/2023	40-4002617	40-4002668	133,477.00	el informe diario de recaudación

#### Respuesta:

Mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, manifiesta lo siguiente:

3. En cuanto a las observaciones **10/018/2024** y 11/018/2024 (Hacen referencia a faltantes de recibos oficiales, reportes de transacciones e informes diarios de recaudación) se procedió a obtenerlos del sistema integral de ingresos. Se adjuntan reportes y reimpresiones de recibos según respuestas a observaciones 10/018/2027 y 11/018/2024.

**NO SOLVENTADO,** ya que se reimprimió el recibo oficial y no se localizó el expediente adjunto al mismo. ------

#### Recomendación:

Apegarse a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas donde norma a las agencias de cobro asi como a la Ley General de Responsabilidades Administrativas para no caer en una falta administrativa, con precisión en el artículo 49 que a la letra dice: Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

La Delegación Fiscal Zona Altiplano deberá establecer lineamientos y políticas que vigilen el funcionamiento de las Oficinas y Agencias de cobro dependientes de ella donde se haga hincapié al Control Interno, así como la Dirección de Recaudación y Política Fiscal deberá vigilar que se cumplan con las disposiciones emitidas mediante visitas rutinarias tanto a la Delegaciones como a las Oficinas y Agencias de Cobro.

## Observación 11/018/2024:

### MES DE AGOSTO

FECHA	RECIBOS U	TILIZADOS	IMPORTE SEGÚN FACT. DE CONC. DE	OBSERVACIONES
	DEL	AL	VALORES	
01/08/2023	40-4003730	40-4003747	\$39,980.00	Cantidad no verificada, falta el recibo 4003745.
02/08/2023	40-4003730	40-4003747	57,823.00	Tecibo 4003743.
03/08/2023	40-4003769	40-4003774	13,212.00	Cantidad no verificada, falta el recibo 4003771.
04/08/2023	40-4003775	40-4003791	37,676.00	Cantidad no verificada, falta el recibo 4003776 y 4003791.

07/08/2023	40-4003792	40-4003805	29,463.00	
				Cantidad no verificada, falta el
08/08/2023	40-4003806	40-4003823	32,963.00	recibo 4003814
09/08/2023	40-4003824	40-4003831	17,350.00	
10/08/2023	40-4003832	40-4003839		No se localizó Factura de Concentración de valores, falto recibo 4003833.
11/08/2023	40-4003840	40-4003852	20,841.00	Cantidad no verificada, falta el recibo 4003847.
14/08/2023	40-4003853	40-4003867	30,427.00	
15/08/2023	40-4003868	40-4003878	21,531.00	Cantidad no verificada, falta el recibo 4003871, 4003872, 4003873, 4003875, 4003876 y 4003877.
16/08/2023	40-4003879	40-4003890	32,586.00	
17/08/2023	40-4003891	40-4003904		No se localizó Factura de Concentración de valores y falto el recibo 4003903
18/08/2023	40-4003905	40-4003928	42,121.00	Cantidad no verificada, falta el recibo 4003913.
21/08/2023	40-4003929	40-4003941	29,624.00	Cantidad no verificada, falta el recibo 4003930.
22/08/2023	40-4003942	40-4003951	25,809.00	
23/08/2023	40-4003952	40-4003965	35,865.00	Cantidad no verificada, solo se localizaron 2 recibos sin expedientes, faltando 10 recibos.
24/08/2023	40-4003966	40-4003990	49,132.00	
25/08/2023	40-4003991	40-4004003	26,165.00	Cantidad no verificada, falta el recibo 4003991.
28/08/2023	40-4004004	40-4004017		No se localizó ningún tipo de reporte, falta el expediente 4004004
29/08/2023	40-4004018	40-4004037		No se localizó ningún tipo de reporte, falta el expediente 4004019.
30/08/2023	40-4004038	40-4004063	50,017.00	
31/08/2023	40-4004064	40-4004077		No se localizó Factura de Concentración de valores, faltó el recibo oficial 4004065 y 4004072.

## Respuesta: -----

Mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, manifiesta lo siguiente:

3. En cuanto a las observaciones 10/018/2024 **y 11/018/2024** (Hacen referencia a faltantes de recibos oficiales, reportes de transacciones e informes diarios de recaudación) se procedió a obtenerlos del sistema integral de ingresos. Se adjuntan reportes y reimpresiones de recibos según respuestas a observaciones 10/018/2027 y 11/018/2024.

### Recomendación:

Apegarse a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas donde norma a las agencias de cobro asi como a la Ley General de Responsabilidades Administrativas para no caer en una falta administrativa, con precisión en el artículo 49 que a la letra dice: Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos:

La Delegación Fiscal Zona Altiplano deberá establecer lineamientos y políticas que vigilen el funcionamiento de las Oficinas y Agencias de cobro dependientes de ella donde se haga hincapié al Control Interno así como la Dirección de Recaudación y Política Fiscal deberá vigilar que se cumplan con las disposiciones emitidas mediante visitas rutinarias tanto a la Delegaciones como a las Oficinas y Agencias de Cobro.

### Observación general de control interno No. 1:

- Ningún expediente presenta cotización.
- Ningún expediente se encuentra firmado y sellado por la cajera.
- Los expedientes generados durante el día 31 de marzo de 2023, presentan todos una fecha de pago con horario 12:00 a.m
- Dentro de los expedientes del mes de marzo se localizó el recibo oficial <u>99-</u>21000199 del día 28/3/2023 del **Módulo de FENAPO II**.
- Dentro de los expedientes del mes de agosto se localizó el recibo oficial **27- 29010559** del día 24/7/2023 de la **Agencia de Cobros no. 27 Los Olivos** con información incluida que no corresponde a dicho trámite.

Resp	ouesta:	

En lo referente al Control Interno de esta Agencia de Cobros, la Delegada manifiesta lo siguiente, mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, en donde ya se había informado del descontrol que presenta la oficina:

1. La C. Ana María Castañeda Coronado de la Agencia de Cobros 040, en Villa de Arista, en el momento de la Auditoría mencionada se encontraba en funciones, hasta el día 21 de febrero del 2024, fecha en la que, por indicaciones de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, a partir del día 22 de febrero ya no se encuentra laborando y esta Agencia cuenta con un nuevo encargado.

Por lo que, la C. Ana María Castañeda Coronado es responsable de los trámites realizados incluyendo los trámites de los meses de marzo y agosto del 2023, de los cuales ustedes remiten las cédulas con los resultados obtenidos de la Auditoría arriba señalada.

2. Derivado de que la C. Ana María Castañeda Coronado estuvo de encargada hasta el día 21 de febrero del 2024, se cuenta en proceso una carpeta de investigación por parte de la fiscalía, por la ausencia de los comprobantes de depósito de lo recaudado los días: 19 (diecinueve) de febrero del 2024 por un importe de \$112,817.00 (Ciento

doce mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 m.n.) y 20 (veinte) de febrero del 2024 por un importe de \$86,754.00 (Ochenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), ya que a la fecha no ha realizado el depósito ni realizado entregarecepción.

- 3. Se tiene conocimiento del antecedente del expediente de investigación administrativa número CGE/OIC-SF/EIA-001/2023 de fecha 03 de julio del 2023, llevado a cabo por la Lic. Diana Georgina Marfil Mora, Subdirectora de Normatividad Designada como autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de La Secretaría de Finanzas, el cual se derivó de una acta administrativa de fecha 02 de diciembre del 2022, que esta Delegación Fiscal levantó a la C. Ana María Castañeda Coronado debido a observaciones en trámites de control vehicular realizados durante el mes de noviembre del 2022. Del cual desconozco el seguimiento y/o resultado.

# NO SOLVENTADO. -----

#### Recomendación:

La Delegación Fiscal Zona Altiplano deberá establecer lineamientos y políticas que vigilen el funcionamiento de las Oficinas y Agencias de cobro dependientes de ella donde se haga hincapié al Control Interno, así como la Dirección de Recaudación y Política Fiscal deberá vigilar que se cumplan con las disposiciones emitidas mediante visitas rutinarias tanto a la Delegaciones como a las Oficinas y Agencias de Cobro.

Apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas para no caer en una falta administrativa, con precisión en el artículo 49 que a la letra dice: Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

### Observaciones generales de Control Interno No. 2:

- No se localizó ninguna ficha de depósito realizado al banco o al sistema encargado de recolectar el dinero
- Ninguna factura de concentración de valores, informe diario de recaudación, reporte de transacciones ni el desglose de efectivo se encuentran firmados.

Respuesta:	
------------	--

1. La C. Ana María Castañeda Coronado de la Agencia de Cobros 040, en Villa de Arista, en el momento de la Auditoría mencionada se encontraba en funciones, hasta el

día 21 de febrero del 2024, fecha en la que, por indicaciones de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, a partir del día 22 de febrero ya no se encuentra laborando y esta Agencia cuenta con un nuevo encargado.

Por lo que, la C. Ana María Castañeda Coronado es responsable de los trámites realizados incluyendo los trámites de los meses de marzo y agosto del 2023, de los cuales ustedes remiten las cédulas con los resultados obtenidos de la Auditoría arriba señalada.

- 2. Derivado de que la C. Ana María Castañeda Coronado estuvo de encargada hasta el día 21 de febrero del 2024, se cuenta en proceso una carpeta de investigación por parte de la fiscalía, por la ausencia de los comprobantes de depósito de lo recaudado los días: 19 (diecinueve) de febrero del 2024 por un importe de \$112,817.00 (Ciento doce mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 m.n.) y 20 (veinte) de febrero del 2024 por un importe de \$86,754.00 (Ochenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), ya que a la fecha no ha realizado el depósito ni realizado entregarecepción.
- 3. Se tiene conocimiento del antecedente del expediente de investigación administrativa número CGE/OIC-SF/EIA-001/2023 de fecha 03 de julio del 2023, llevado a cabo por la Lic. Diana Georgina Marfil Mora, Subdirectora de Normatividad Designada como autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de La Secretaría de Finanzas, el cual se derivó de una acta administrativa de fecha 02 de diciembre del 2022, que esta Delegación Fiscal levantó a la C. Ana María Castañeda Coronado debido a observaciones en trámites de control vehicular realizados durante el mes de noviembre del 2022. Del cual desconozco el seguimiento y/o resultado.
- 4. Mediante oficio No. SF-DGI-DRPF-DFZA-085/2023 de fecha 17 de mayo del 2023, se turnó a la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, acta de hechos de fecha 16 de mayo del 2023 donde se detectaron anomalías en los expedientes de Control Vehicular de Servicio Público y Vehículos Regularizados. Así mismo se informó sobre la presencia de una persona que se encontraba atendiendo contribuyentes al interior de la Agencia de Cobros sin autorización, solicitándole a la C. Ana María Castañeda Coronado explicación al respecto, sin haber recibido respuesta alguna.

### NO SOLVENTADO. -----

#### Recomendación:

La Delegación Fiscal Zona Altiplano deberá establecer lineamientos y políticas que vigilen el funcionamiento de las Oficinas y Agencias de cobro dependientes de ella donde se haga hincapié al Control Interno, así como la Dirección de Recaudación y Política Fiscal deberá vigilar que se cumplan con las disposiciones emitidas mediante visitas rutinarias tanto a la Delegaciones como a las Oficinas y Agencias de Cobro.

Apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas para no caer en una falta administrativa, con precisión en el artículo 49 que a la letra dice: Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

II.3.3. Revisar los recibos oficiales de cobro que se encuentren cancelados

### Observación 12/018/2024:

En el consecutivo de recibos oficiales del mes de marzo no se localizaron los recibos oficiales cancelados número 40-4001973, 40-4002155, 40-4002165 y 40-4002173.

# Respuesta: -----

Mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, manifiesta lo siguiente:

4. Referente a la observación **12/018/2024** y 13/018/2024 (No se localizaron recibos oficiales cancelados), <u>no fue posible obtener una reimpresión, ya que el sistema integral de ingresos ya no lo permite.</u>

### NO SOLVENTADO. -----

#### Recomendación:

La Delegación Fiscal Zona Altiplano deberá establecer lineamientos y políticas que vigilen el funcionamiento de las Oficinas y Agencias de cobro dependientes de ella donde se haga hincapié al Control Interno, así como la Dirección de Recaudación y Política Fiscal deberá vigilar que se cumplan con las disposiciones emitidas mediante visitas rutinarias tanto a la Delegaciones como a las Oficinas y Agencias de Cobro.

Apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas para no caer en una falta administrativa, con precisión en el artículo 49 que a la letra dice: Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.

## Observación 13/018/2024:

En cuanto al consecutivo de recibos oficiales del mes de agosto no se localizaron los recibos oficiales cancelados número 40-4003734, 40-4003812, 40-4003901 y 40-4004019.

# Respuesta: -----

Mediante el oficio SF-DGI-DRPF-DFZA-089/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024, manifiesta lo siguiente:

4. Referente a la observación 12/018/2024 y **13/018/2024** (No se localizaron recibos oficiales cancelados), <u>no fue posible obtener una reimpresión, ya que el sistema integral de ingresos ya no lo permite.</u>

NO SOLV	/ENTADO	
---------	---------	--

#### Recomendación:

La Delegación Fiscal Zona Altiplano deberá establecer lineamientos y políticas que vigilen el funcionamiento de las Oficinas y Agencias de cobro dependientes de ella donde se haga hincapié al Control Interno, así como la Dirección de Recaudación y Política Fiscal deberá vigilar que se cumplan con las disposiciones emitidas mediante visitas rutinarias tanto a la Delegaciones como a las Oficinas y Agencias de Cobro.

Apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas para no caer en una falta administrativa, con precisión en el artículo 49 que a la letra dice: Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.

Atentamente

Rosa Alicia Orellana Ortiz

Personal Adscrito al Órgano Interno de Control

Validación de contenido del Informe

Francisco Javier Varela Jalomo
Titular del Órgano Interno de Control
de la Secretaria de Finanzas